

## CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD

Entre los suscritos: De una parte, **AE&M INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT. 901.217.065-1**, representado legalmente por Yohan Marcos Duarte Ekman, identificada con C.E. No.1.071.614, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte **SKYLINE ENTERPRISES S.A.S.** con **NIT.901.169.444-1**, representado legalmente por Tchandra Eilysasha González Pérez, con C.E. No. 815.293, quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA EXCLUSIVO**, se ha convenido en suscribir el presente acuerdo de exclusividad, conforme a la normatividad colombiana, y que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA – Objeto:** EL CONTRATANTE, obrando como constructor del proyecto de Vivienda de Interés Social VISTA HERMOSA, que se desarrolla en el municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia), contrata con EL CONTRATISTA, a fin de que éste realice **DE MANERA EXCLUSIVA**, la compra y suministro de todos los materiales de construcción y obra blanca que se requieran para la ejecución de la obra del mencionado proyecto que consta de cuatro ciento doce (412) unidades de vivienda de tipología unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar, distribuidas en varia etapas.

**SEGUNDA - Duración:** La Gestión de EL CONTRATISTA va desde el comienzo de la obra mencionada en la cláusula primera, y el compromiso de que será el exclusivo comprador y suministrador de los materiales irá hasta la finalización de dicha obra, e incluye los materiales requeridos hasta la entrega de las unidades inmobiliarias por parte de EL CONTRATANTE a los compradores destinatarios de estas.

**TERCERA - Obligaciones de las partes:** EL CONTRATANTE se obliga a no comprar para la obra mencionada ningún material a otra persona o empresa diferente de EL CONTRATISTA, manteniendo con éste la exclusividad en la compra y suministro total de los materiales. EL CONTRATISTA a su vez, se obliga con toda su diligencia, experiencia, trabajo y empeño en la compra y suministro de los mencionados materiales a EL CONTRATANTE, según los procedimientos y condiciones que previamente se han establecido entre las partes.

De conformidad con lo anterior, se firma por las partes el presente contrato de exclusividad, en la ciudad de Envigado, a los 15 días del mes de enero de 2020.

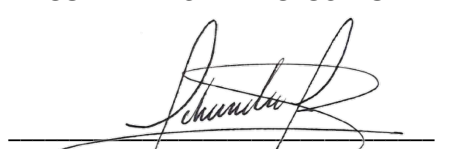
### EL CONTRATANTE:



Yohan Marcos Duarte Ekman

R.L. **AE&M INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S.**

### EL CONTRATISTA EXCLUSIVO



Tchandra Eilysasha González Pérez

R.L. **SKYLINE ENTERPRISES S.A.S.**